

RESOLUCIÓN N° 275-IFDC-SL/24

San Luis, 09 de octubre de 2024

VISTO:

La NOA N° 953-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **GODOY GISELA BELEN, DNI N° 39.992.940**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0089/17, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2017, bajo el registro 09-0089/17 y en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 199-ME-14, el cual estuvo vigente desde 2015 hasta 2021 inclusive;

Que el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 199-ME-2014 estuvo vigente desde 2015 hasta 2021;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes 199-ME-2014 y 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico y en su Art. 11° establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

RESOLUCIÓN N° 275-IFDC-SL/24

San Luis, 09 de octubre de 2024

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 09-0089/17 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **GODOY GISELA BELEN, DNI N° 39.992.940**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0247/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:


Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total



RESOLUCIÓN N° 275-IFDC-SL/24

San Luis, 09 de octubre de 2024

| Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014 | Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-2022 | Condición de la equivalencia | Calificación |
|--|---|------------------------------------|-----------------------------|
| Alfabetización Académica Aprobada 23/06/17 – 9,00 | Alfabetización Académica | Total | 9,00 (Nueve con 00/100) |
| Alfabetización Digital Aprobada 16/11/17 – 9,00 | Alfabetización Digital | Total | 9,00 (Nueve con 00/100) |
| Ciencias Sociales Aprobada 17/12/18 – 4,00 | Ciencias Sociales | Total | 4,00 (Cuatro con 00/100) |
| Didáctica General Aprobada 24/02/21 – 4,00 | Didáctica General | Total | 4,00 (Cuatro con 00/100) |
| Pedagogía Aprobada 02/12/20 – 4,00 | Pedagogía | Total | 4,00 (Cuatro con 00/100) |
| Práctica Docente I Aprobada 24/11/17 – 7,00 | Práctica Docente I | Total | 7,00 (Siete con 00/100) |
| Sociología de la Educación Aprobada 23/06/17 – 8,00 | Sociología de la Educación | Total | 8,00 (Ocho con 00/100) |
| Filosofía de la Educación Aprobada 22/02/21 – 8,00 | Filosofía de la Educación | Total | 8,00 (Ocho con 00/100) |
| Historia y Política de la Educación Argentina Aprobada 04/12/18 – 8,00 | Historia y Política de la Educación Argentina | Total | 8,00 (Ocho con 00/100) |
| Psicología Educacional Aprobada 26/02/19 – 4,00 | Psicología Educacional | Total | 4,00 (Cuatro con 00/100) |
| Formación Ética y Ciudadana Aprobada 26/07/18 – 6,00 | Formación Ética y Ciudadana | Total | 6,00 (Seis con 00/100) |
| Lengua Extranjera: Inglés Aprobada 15/09/20 - 10 | Lengua y Cultura Extranjera: Inglés | Total | 10 (Diez) |



RESOLUCIÓN N° 275-IFDC-SL/24

San Luis, 09 de octubre de 2024

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia parcial

| Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199- ME-14 | Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08- ME-22 | Condición de la equivalencia | Calificación |
|--|--|------------------------------------|--------------|
| Ciencias Naturales Aprobada 03/07/18 - 5,00 | Ciencias Naturales | *Parcial | Ver Art. 5° |
| Lengua y Literatura Aprobada 06/03/18 – 4,00 | Lengua y Literatura | **Parcial | Ver Art. 5° |

*Parcial: Ciencias Naturales: La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III SERES VIVOS: UNIDAD, DIVERSIDAD, INTERRELACIONES Y CAMBIOS (Resolución N° 08-ME-2022)

**Parcial: Lengua y Literatura: Para aprobar la unidad curricular se deberán acreditar mediante examen final los contenidos dispuestos en el último en el último programa de estudios vigente y que se encuentren comprendidos en:

- Eje I Introducción a los estudios del lenguaje
- Eje III Lingüística textual y enfoque comunicacional en el enfoque de la lengua: perspectiva multimodal de la lingüística textual, evolución del texto al hipertexto.

Art.5°.-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2025 (Correspondiente al año académico 2024).-

Art.6°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada. –

Art.7°.-Publicar y archivar. –




Dr. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis